

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.338 · 1960

LEY 6338

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1960 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6338

LEY 6338

Modificando el artículo 3 de la Ley Nº 6069 sobre donación de terrenos a la Municipalidad de Balcarce.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 3º de la Ley 6069 por los siguientes:

"Artículo 3.- Dónase el referido bien a la Municipalidad de Bal carce, con cargo de afectar las manzanas designadas como A, B y C, previa su subdivisión y enajenación, a la construcción de viviendas para empleados y obreros".

"Artículo 4.- El producto que se obtenga de las ventas a que se hace referencia en el artículo anterior, será destinado a solven tar la construcción, por parte de la comuna y en la manzana D, de: Estación Terminal de Omnibus, Mercado Municipal, Sala de Primeros Auxilios y Cuartel de Bomberos.

La Municipalidad deberá excluir de los terrenos de la man zana D, afectados a las citadas obras una fracción de mil metros cuadrados (1.000 m 2), la que será destinada a la construcción de establecimiento escolar".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6338. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).